

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 335/1996, interpuesto por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 335/1996, promovido por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra las resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que confirmamos por ajustadas al Ordenamiento Jurídico, así como la sanción que en las mismas se impone a la actora. Sin costas.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1754/1995, interpuesto por Construcciones Cosean, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1754/1995, promovido por Construcciones Cosean, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1754/95, interpuesto por el Procurador don Eduardo Escudero Morcillo en nombre y representación de la entidad Construcciones Cosean, S.L., declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado, precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/95, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1517/95, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación

Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Córdoba, de fecha 23.3.95, recaída en el expediente sancionador núm. 270/93, por la que se le impuso una sanción de multa de 500.000 pesetas, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., anulamos, por caducidad del expediente en que fueron dictadas, la Resolución reseñada que fueron objeto del recurso. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1670/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1670/95, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, de fecha 8 de junio de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 19/94, por la que se le impuso una sanción de multa de 100.001 pesetas, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad "Centros Comerciales Continente, S.A. (CONTISA)" contra la Resolución de la Consejería de Industria y Turismo, que se declara conforme a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ACUERDO de 28 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en la Unidad de Registro.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los Servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizados mediante cotejo con el original, corresponde a las Jefaturas de Sección y Organos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

Correspondiendo a este Departamento dicha competencia, por depender de él la responsabilidad del Registro General y con el fin de facilitar la presentación de documentos y salvar las dificultades que pudieran existir para la autenticación de copias y recibirlas, se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, por todo ello

ACUERDO

Primero. Delegar en la Unidad de Registro General de documentos de esta Delegación Provincial la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a este Departamento, que se presenten en dicha Unidad.

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes. El funcionamiento del citado Registro se regula en la Orden de 17 de enero de 1990.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la

Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 47, de 28.4.98.

Relación de Entidades Deportivas inscritas:

- 8055. C.D. Gójar. Gójar (Granada).
- 8056. Peña El Jilguero Linar. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- 8057. Club de Vela Adaptada Málaga. Málaga.
- 8058. C.D. de Sordos de Almería. Almería.
- 8059. A.D. Centro de Investigaciones Científicas. Marbella (Málaga).
- 8060. A.D. de Monteros de las Sierras Andaluzas. Andújar (Jaén).
- 8061. A.D. Escudería La Corchera. Estación de San Roque (Cádiz).
- 8062. Peña Ciclista Fuente Palmera. Fuente Palmera (Córdoba).
- 8063. Club Patín Fuente Palmera. Fuente Palmera (Córdoba).
- 8064. Pony Club Granada. Granada.
- 8065. Kmar A.D. Jaén.
- 8066. A.D. Fútbol Sala Cabra. Cabra (Córdoba).
- 8067. Peña Caballista de Mijas Costa La Alberquilla. Mijas (Málaga).
- 8068. S.D. Rey Alí. Jaén.
- 8069. A.D. de Fitness Andalucía Saludable. Sevilla.
- 8070. A.D. Valverde. Valverde del Camino (Huelva).
- 8071. A.D. Pedro Abad. Pedro Abad (Córdoba).
- 8072. Los Humosos S.D. de Caza. Marinaleda (Sevilla).
- 8073. Patín Fitness Line. Sevilla.
- 8074. C.D. Cájar. Granada.
- 8075. Sahimar C.F. Motril (Granada).
- 8076. Club Baloncesto Motril Costa Tropical. Motril (Granada).
- 8077. A.D. Tenis de Mesa Roquetas. Roquetas de Mar (Almería).
- 8078. Aero Club Linares. Linares (Jaén).
- 8079. Asoc. de Futuros Técnicos Andaluces de Natación. Jerez de la Fra. (Cádiz).
- 8080. Sdad. de Cazadores El Batán. Vélez-Málaga (Málaga).
- 8081. Grupo Malagueño de Montaña Kumbre. Málaga.
- 8082. Club Jóvenes Cazadores. Málaga.
- 8083. Club Ciclista Ciudad Jardín. Málaga.
- 8084. Andalucía C.F. Marbella (Málaga).
- 8085. Club Delfín Dos Hermanas. Dos Hermanas (Sevilla).
- 8086. A.D. Amigos del Fondo La Zancada. Sevilla.
- 8087. La Mezquita S.D. de Cazadores Federados. Córdoba.
- 8088. Club Atlético Boca Junior. Priego de Córdoba (Córdoba).
- 8089. Escudería Al-Andalus. Córdoba.
- 8090. Gestursport A.D. Granada.
- 8091. Club de Tenis Match Point. Linares (Jaén).
- 8092. Club Atletismo Río Dílar. Gójar (Granada).
- 8093. Club Atletismo Coria. Coria del Río (Sevilla).
- 8094. Asoc. de Navegantes de Andalucía. Sevilla.
- 8095. Club Ajedrez Alborán. Almería.
- 8096. Moto Club Jerez Verde. Jerez de la Fra. (Cádiz).
- 8097. Asoc. Tropical Moto. Almuñécar (Granada).
- 8098. Club de Beisbol y Softbol Dos Hermanas (Sevilla).
- 8099. Club Radio Control San Pedro Alcántara. San Pedro Alcántara (Málaga).
- 8100. A.D. Torre de los Guzmanes. La Algaba (Sevilla).
- 8101. A.D. Club Madre Selva. Mijas Costa (Málaga).
- 8102. Club de Esgrima Almería. Almería.
- 8103. A.D. Stadium. Fernán Núñez (Córdoba).